



Ministerio de Energía

MODIFICA, EN EL SENTIDO QUE INDICA, LA RESOLUCIÓN EXENTA N°85, DE 2025, DE LA SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA, SOBRE EL CONCURSO “FONDO DE ACCESO A LA ENERGÍA, PARA INSTITUCIONES CON ROL PÚBLICO COMUNITARIO QUE SE INDICAN, DESTINADO AL MEJORAMIENTO DEL SUMINISTRO ENERGÉTICO A TRAVÉS DEL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS A PEQUEÑA ESCALA CON ENERGÍAS RENOVABLES”.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

145

SANTIAGO,

27 de junio 2025

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de Administración del Estado; en el Decreto Ley N°2.224, de 1978 del Ministerio de Minería, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.722, de presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en el certificado de disponibilidad presupuestaria CDP-2025_P01-T006, de fecha 15 de mayo de 2025, del Departamento de Gestión y Presupuesto, de la División de Administración y Finanzas; en las Resoluciones Exentas N°134, de 10 de junio y, N°151, de 19 de julio, ambas de 2024, y N°85, de 24 de abril de 2025, todas de la Subsecretaría de Energía; en el acta de admisibilidad administrativa postulaciones “Concurso FAE 2024”, de 4 de abril de 2025; en el acta de admisibilidad técnica, evaluación y selección de las postulaciones, de 7 de abril de 2025, de la Comisión Evaluadora Técnica del Concurso “Fondo de Acceso a la Energía para instituciones con rol público comunitario que se indican, destinado al mejoramiento del suministro energético a través del financiamiento de proyectos a pequeña escala con energías renovables”; en las resoluciones N°30, de 2015 y N°36, de 2024, ambas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, corresponde al Ministerio de Energía, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Ley N°2.224, de 1978, elaborar y coordinar los planes, políticas y normas para el buen funcionamiento y desarrollo del sector energético, encontrándose dentro del ámbito de su competencia las actividades tendientes al uso eficiente de la energía; al fomento del uso de las energías renovables.
2. Que, con el objeto de promover el acceso a la energía, desde el año 2010, el Ministerio de Energía ha propiciado, financiado y desarrollado proyectos demostrativos con energías renovables en localidades rurales, aisladas y/o vulnerables.

3. Que, en dicho marco, la Subsecretaría de Energía, en adelante la “Subsecretaría”, ha llevado a cabo desde el año 2014 el fondo concursable denominado “Fondo de Acceso a la Energía”, en adelante “FAE”, instrumento que ha facilitado y promovido el acceso a la energía con foco en comunidades vulnerables, rurales y/o aisladas, financiando proyectos de sistemas de generación en base a energías renovables, con la finalidad de dar solución a requerimientos energéticos de pequeña escala en dichas comunidades.
4. Que, el año 2024, la Subsecretaría mediante su Resolución Exenta N°134, aprobó las bases y llamó al concurso “Fondo de acceso a la energía, para instituciones con rol público comunitario que se indican, destinado al mejoramiento del suministro energético a través del financiamiento de proyectos a pequeña escala con energías renovables”, según disponibilidad presupuestaria para esa anualidad y las siguientes, pliegos modificados a través de la Resolución Exenta N°151, de 19 de julio de 2024, de este origen.
5. Que, a la época de adjudicación del certamen los recursos disponibles para ese efecto, con cargo a la Ley N°21.722, de presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, ascendían a la suma de \$383.141.000 (trescientos ochenta y tres millones ciento cuarenta y un mil pesos), según consta en el certificado de disponibilidad presupuestaria CDP-2025_P01-T003, de fecha 26 de marzo de 2025, del Departamento de Gestión y Presupuesto de la Subsecretaría de Energía, consignándose así en la Resolución Exenta N°85, de 2025, de este origen.
6. Que, con posterioridad a la adjudicación del concurso se suplementaron los recursos disponibles al efecto, con la finalidad de alcanzar el presupuesto total previsto en la convocatoria, de conformidad al numeral 16 de las bases del certamen, alcanzando, en definitiva, los \$443.010.000 (cuatrocientos cuarenta y tres millones y diez mil pesos), según consta en el certificado de disponibilidad presupuestaria CDP-2025_P01-T006 de fecha 15 de mayo de 2025, del Departamento de Gestión y Presupuesto de la Subsecretaría de Energía.
7. Que, conforme lo previamente expuesto, resulta necesario modificar la Resolución Exenta N°85, de 2025, de la Subsecretaría de Energía, con la finalidad de dar estricto cumplimiento a lo previsto en el numeral 16 de las bases del certamen, aprobadas mediante la Resolución Exenta N°134, de 2024, en relación con la lista de espera, adjudicando todos los proyectos que la disponibilidad presupuestaria autoriza.

RESUELVO:

I. MODIFÍQUESE el resuelto I de la Resolución Exenta N°85, de 2025, de la Subsecretaría de Energía, en el sentido de incrementar el presupuesto disponible para el año 2025 para el concurso “Fondo de acceso a la energía, para instituciones con rol público comunitario que se indican, destinado al mejoramiento del suministro energético a través del financiamiento de proyectos a pequeña escala con energías renovables”, conforme a lo expuesto a la parte considerativa del presente acto administrativo, ascendiendo a la suma total de \$443.010.000 (cuatrocientos cuarenta y tres millones diez mil pesos), desglosándose del modo que sigue:

Línea	Distribución incremento CDP 2025_P01-T006	Presupuesto total por línea
“Soluciones de energización a través de generación fotovoltaica, con o sin almacenamiento de baterías”	\$41.908.300	\$310.107.000
“Soluciones de energización a través de un sistema solar térmico para el calentamiento de agua”	\$17.960.700	\$132.903.000

II. ESTABLÉCESE que enmarcado en el presupuesto disponible a que se refiere el resuelto I precedente, de conformidad al numeral 16 de las bases del certamen y al acta de admisibilidad técnica, evaluación y selección de las postulaciones, de fecha 7 de abril de 2025, de la Comisión Evaluadora Técnica, procede adjudicar, además, las tres primeras postulaciones correspondientes a la lista de espera de la línea “Soluciones de energización a través de generación fotovoltaica, con o sin almacenamiento de baterías”, referidas en el resuelto VIII, letra a) de la mentada Resolución Exenta N°85, de 2025, que corresponden a las siguientes:

N°	Trámite ID	Nombre de la organización postulante	Puntaje base	Bonificación adicional	Puntaje final
1	34021762	Cuerpo de Bomberos de Quillón	46,16	0,00	46,16
2	33868984	Junta de Vecinos Gualleco	45,83	0,00	45,83
3	33952674	ONG de Desarrollo Corporación de Educación y Salud para el síndrome de Down Edudown	20,77	25,00	45,77

III. ESTABLÉCESE, que para la línea “Solución de energización a través de un sistema solar térmico para el calentamiento de agua” no es posible acudir a la lista de espera en los términos previstos en el numeral 16 de las bases del certamen, toda vez que la postulación que la encabeza corresponde a un proyecto cuyo costo estimado excede el incremento efectuado a esta línea por el presente acto administrativo.

IV. APERCÍBASE a los postulantes referidos en el resuelvo II del presente administrativo para que den cumplimiento en tiempo y forma a lo dispuesto en el numeral 18 de las bases del concurso, aprobadas mediante la Resolución Exenta N°134, de 10 de junio de 2024, y modificada mediante Resolución Exenta N°151, de 19 de julio de 2024, ambas de la Subsecretaría de Energía.

V. DÉJASE CONSTANCIA que, en definitiva, las postulaciones seleccionadas para ser ejecutadas en el marco del certamen “Fondo de acceso a la energía, para instituciones con rol público comunitario que se indican, destinado al mejoramiento del suministro energético a través del financiamiento de proyectos a pequeña escala con energías renovables”, llamado mediante la Resolución Exenta N°134, de 2024, modificada por la Resolución Exenta N°151, de la misma anualidad, ambas de este origen, ascienden a un total de 51 proyectos, 43 para la línea “Soluciones de energización a través de generación fotovoltaica, con o sin almacenamiento de baterías”, y 8 para la línea “Soluciones de energización a través de un sistema solar térmico para el calentamiento de agua”.

VI. DÉSE CUMPLIMIENTO, en su oportunidad, a lo previsto en el **numeral 17** de las bases del concurso, en relación a la notificación del presente acto administrativo a los postulantes del concurso.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.ENERGIA.GOB.CL/FAE Y ARCHÍVESE

LUIS FELIPE ANDRÉS RAMOS BARRERA
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA

Distribución:

- División de Acceso y Desarrollo Social.
- División Jurídica.
- Archivo.
- Postulantes

